



# FIMABIS

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA  
PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA  
EN BIOMEDICINA Y SALUD

## OBJETO DE LA FUNDACION

La Fundación tiene por objeto integrar armónicamente la investigación básica, clínica y de salud pública promoviendo desarrollando y divulgando la investigación científica en el área biomédica, biosanitaria y biotecnológica, dando soporte efectivo a la innovación en ciencias de la vida y sirviendo de enlace entre centros sanitarios y de investigación y su entorno social y geográfico.

En todo caso, la planificación de sus actividades tendrá en cuenta las necesidades sociales y los planes de salud nacionales y autonómicos. El patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquel y dentro de los fines que más adelante se señalan, sean lo más adecuados y convenientes en cada momento. En cualquier caso, todas las actividades que se deriven del objeto fundacional se desenvolverán con sujeción a los criterios de planificación y coordinación y a las directrices de carácter general emanadas de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

La Fundación tendrá la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y de las agencias dependientes de la misma, en la realización de los trabajos y actuaciones que precisen, en el marco de estos estatutos y en las materias que constituyen su objeto fundacional.

La Fundación está obligada a realizar los trabajos y actividades que les sean encomendadas por la citada Consejería de Salud y las agencias dependientes de la misma.

La encomienda, en la que la fundación actuará por cuenta y bajo la supervisión y control de la citada Consejería u agencia encomendante se regirá en su otorgamiento y ejecución por lo dispuesto en la resolución que la establezca y en la legislación aplicable.

## FINES DE LA FUNDACION

Los fines de la fundación con carácter general son:

- Promover la investigación científica, biomédica y biotecnológica en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, poniendo a disposición de los investigadores los medios de la Fundación tanto para actividades investigadoras como formativas, mediante la concesión de becas y ayudas al personal investigador y programas de ayudas para la utilización de grandes infraestructuras de investigación.
- Gestionar , coordinar y asesorar la actividad educativa e investigadora
- Velar por el respeto a los principios éticos y deontológicos de la investigación en coordinación con el Comité Ético de Investigación Clínica del Hospitales



RED DE FUNDACIONES GESTORAS  
de la **investigación** del SSPA



# FIMABIS

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA  
PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA  
EN BIOMEDICINA Y SALUD

- Facilitar la canalización de cualesquiera aportaciones económicas (monetarias o en especies) de una manera fluida y transparente hacia instituciones sanitarias
- Racionalizar y ordenar las aportaciones y los gastos encaminados al objeto fundacional. procurado la mejor administración.
- Alentar la cooperación entre equipos investigadores de investigación básica, clínica y de salud pública.
- Difundir las actividades y resultados de la investigación a través de gestionar la transferencia de los resultados obtenidos en investigación biomédica y biotecnológica para-beneficio de la sociedad, y propiciar en acercamiento entre las instituciones sanitarias del ámbito de actuación de la Fundación y en el entorno ciudadano, organizando todo clase de publicaciones , cursos y otras actividades relacionadas con la investigación
- Optimizar los recursos de investigación propiciando la mejora de la tecnología e infraestructura de las instituciones sanitarias del ámbito de actuación de Illa fundación.
- Promover la captación de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del objeto y de los fines fundacionales.
- Fomentar la formación continuada y de postgrado de investigación biomédica y biotecnológica.
- Realizar cuantas actividades que en general sean aptas para contribuir al objeto y fines fundacionales, así como intervenir en todos los ámbito que se relacionen con estos objetivos.

La enumeración realizada de actividades en el punto anterior tiene un carácter meramente enunciativo y no limitativo y no supondrá obligatoriedad para el Patronato atender al desarrollo de todas ellas, ni el orden de su exposición significa prelación alguna de las mismas. En todo caso el órgano de gobierno de la Fundación, decidirá libremente sobre la aplicación de los recursos de cada año natural a las actividades propias del objeto fundacional en el marco de las directrices menciones anteriormente.

En cualquier caso, la planificación de las actividades de la Fundación tendrá en consideración las necesidades sociales y sanitarias de la provincia de Málaga y de la comunidad Autónoma de Andalucía y se adaptará en lo posible a las directrices e instrucciones de ámbito superior, especialmente la Ley de Salud de Andalucía, el Plan Andaluz de Salud, el Plan Estratégico de I+D+I de la Consejería de Salud y el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación.



RED DE FUNDACIONES GESTORAS  
de la **investigación** del SSPA